



DRA. MARIA TERESA DAY  
Coordinadora General  
Ministerio Público Fiscal

**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 47 /2020**

Mendoza, 22 de marzo de 2020.-

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 2, 13 y 31 de la Ley N°8.008 y modificatorias y Resolución de Procuración General N°47/2020;

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinadora General tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna del Ministerio Público Fiscal, y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del MPF en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que por Resolución de Procuración General N°45/ 2020 y 47/2020, se dispuso un Receso Sanitario Obligatorio en todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza, a partir del 18 de marzo y hasta el 31 de marzo del corriente inclusive.

Que el Procurador General delegó en la Coordinadora General del Ministerio Público Fiscal la facultad de disponer sobre los destinos, traslados y cambios de turnos de los agentes y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal.

Que se encuentra habilitado el acceso remoto al Sistema MP – VPN – para todos los Fiscales de Instrucción, Fiscales en lo Penal de Menores , Ayudantes Fiscales, Secretarios y Prosecretarios de las Unidades Fiscales , Jefaturas Fiscales y Fiscalías en lo Penal de Menores de la Provincia.

Que la habilitación de acceso remoto al Sistema MP para todos los Funcionarios se realizó con el objeto de brindar asistencia remota a las Oficinas Fiscales, las cuales no cuentan con personal administrativo en razón del receso sanitario obligatorio dispuesto por Resolución de Procuración General n° 47/2020, siendo indispensable brindar colaboración a los Ayudantes Fiscales que cumplen funciones en las Oficinas Fiscales de las cuatro circunscripciones judiciales.

Que en esta nueva modalidad de trabajo, los funcionarios antes mencionados trabajaran en su domicilio particular mediante la modalidad de escritorio remoto – VPN - , cumpliendo funciones de asistencia remota a las Oficinas Fiscales, realizando todas las medidas procesales que disponga el Fiscal en turno , mediante la utilización del Sistema Informático MP.

Que por otra parte , aquellos Funcionarios del MPF que se encuentran dispensados de la prestación del servicio en su lugar de trabajo por estar comprendidos en los grupos de riesgo (Resolución de Procuración General N°44/2020) podrán cumplir funciones mediante la modalidad de escritorio remoto – VPN -

Que los Fiscales Jefes de las Unidades Fiscales deberán organizar en grupos de trabajo a los funcionarios de su Unidad Fiscal a fin de realizar asistencia remota a las Oficinas Fiscales, realizando las medidas procesales dispuestas oportunamente por el Fiscal ; y en casos de extrema necesidad y con un fin determinado, podrán requerir la asistencia de los funcionarios en la Unidad Fiscal.

Que atento que las Unidades Fiscales Especializadas de la Primera Circunscripción Judicial cuentan con un número variado de funcionarios – en razón de la especialidad y modalidad de trabajo - es necesario reasignarlos en forma provisoria intertanto se mantenga la forma excepcional de trabajo dispuesta mediante las Resoluciones de Procuración General 45/2020, 46/2020 y 47/2020, teniendo en cuenta el ingreso de causas y flujo de trabajo actual de las Unidades Fiscales Especializadas.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

**LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,**

**RESUELVE:**

**I. DISPONER** la conformación de equipos de trabajo integrados por los Funcionarios de las Unidades Fiscales de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I de la presente, ordenando los traslados necesarios entre las Unidades Fiscales, intertanto dure la vigencia de las Resoluciones de Procuración General n° 45/2020, 46/2020 y 47/2020.

**II. DISPONER** que los Secretarios y Prosecretarios de todas las Unidades Fiscales, Jefaturas Fiscales y Fiscalías en lo Penal de Menores de la Provincia cumplan funciones en sus domicilios particulares mediante la modalidad de escritorio remoto – VPN - , realizando asistencia remota a las Oficinas Fiscales, mediante la confección en el Sistema Informático MP de las medidas procesales que disponga el Fiscal en turno

**III. DISPONER** que los Fiscales Jefes de las Unidades Fiscales de la Provincia confeccionen los cronogramas de trabajo de los Secretarios y Prosecretarios determinando el número de funcionarios que cumplirán funciones en turno matutino y vespertino respectivamente.

**IV. NOTIFICAR** la presente a las dependencias del Ministerio Público Fiscal, Fiscales Jefes, Fiscales de Instrucción, Fiscales en lo Penal de Menores, Ayudantes Fiscales, Secretarios, Prosecretarios de las Unidades Fiscales , Jefaturas Fiscales y Fiscalías en lo Penal de Menores de la Provincia, Dirección de Informática del MPF y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.



**Ministerio Público Fiscal**

PROVINCIA DE MENDOZA

**V. PUBLICAR** la presente Resolución en la página web del Ministerio Público Fiscal.

**NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.**

**DRA. MARÍA TERESA DAY**

**Coordinadora General**

**Ministerio Público Fiscal**